



**NUESTRA
ENERGÍA NOS
CONECTA**

TARIFAS DE SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA NO REGULADOS

Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda, informa las tarifas de servicios no consistentes en suministro de energía, **NO REGULADOS** **Mes tarifa oct-24**

SERVICIO	SUBTIPO	RANGO	Unidad	Tipo de Cargo	Monto con IVA[\$]
Aumento de capacidad de empalme	Trifásico en AT Aéreo Directo	Mayor a 20 KVA y hasta 75 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	163.664
		Hasta 50 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	175.335
	Trifásico en AT Aéreo Indirecto	Mayor a 50 KVA y hasta 100 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	236.955
		Mayor a 100 KVA y hasta 300 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	280.603
		Mayor a 300 KVA y hasta 500 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	372.412
		Mayor a 500 KVA y hasta 1000 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	493.856
		Mayor a 1000 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	973.185
Certificado de conexión		\$ / certificado	Costo Fijo	712	
Atención domiciliaria de emergencia	Baja Tensión		\$	Costo Fijo	24.948
	Media y Alta Tensión		\$	Costo Fijo	94.632
	Baja Tensión horario inhábil		\$	Costo Fijo	37.421
	media y Alta Tensión horario inhábil		\$	Costo Fijo	141.948
Reposición sello cortado o dañado			\$	Costo Fijo	1.635
Emisión de certificado de Corto Circuito			\$	Costo Fijo	17.992
Emisión de certificado de suministro / dotación			\$	Costo Fijo	3.580
Emisión de certificado de urbanización			\$	Costo Fijo	17.992
Emisión cupón de pago			\$	Costo Fijo	461
Cambio automático monofásico			\$	Costo Fijo	14.219
Cambio automático trifásico			\$	Costo Fijo	40.306

OBSERVACIONES :

1) Las tarifas incluyen 19% de Impuesto al Valor Agregado.

2) El servicio será sin cargo para el cliente cuando la falla se produce en la red de la empresa o bien, en el empalme del suministro (Conservación de empalme). Será de cargo del Cliente cuando la falla se produce en su instalación de consumo o interior, caso en que la Brigada de Emergencia le indicará la alternativa de contratar un instalador eléctrico autorizado por SEC para su reparación. El Servicio no incluye el costo de los materiales que deban reemplazarse producto de la atención, los cuales de ser requeridos serán cotizados en terreno de acuerdo a la evaluación de cada caso. Del mismo modo se define un recargo de 50% sobre la tarifa base correspondiente a aquellas atenciones prestadas en horario inhábil (Sábados, Domingos y de Lunes a Viernes desde las 18:30 y hasta las 8:00 Hrs.)